

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

Hasta 150€
de donación

Resto de donaciones
a partir de 150€

80%

35%

40%

*De los primeros
150€ que dones,
te deduces 120€*

*A partir de los
siguientes 150€*

*Cuando en el ejercicio y
en los dos anteriores se
haya donado un importe
igual o superior a la
misma entidad*



Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible*

35%

40%

*Cuando en el ejercicio y
en los dos anteriores se
haya donado un importe
igual o superior a la
misma entidad*



Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado